



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000173

Callao,

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Julio de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante la Carta APN. PPMNA-041-2009, signada con la (correspondencia N° 008906) la coordinadora de programa de "Acción por los Niños del Perú", hacer presente que en los últimos años ambas instituciones han desarrollado un trabajo conjunto y articulado en beneficio de la niñez de la Provincia Constitucional del Callao a través de acciones impulsadas por la DEMUNA y el CODEMUNA razón por la cual se suscribió un Convenio de Cooperación, el mismo que fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 000149 del 26 de Octubre de 2005 y que a la fecha se encuentra vencido, en atención a la Cláusula Quinta cuyo plazo de vigencia era por dos (02) años, a partir de su suscripción;

Que, el Informe N° 116-2009/MPC/GGSSC/DEMUNA, de la Sub-Gerencia de DEMUNA, dependiente de la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, señala que el cuadro comparativo desde el año 2008 hasta mayo de 2009, ha registrado mil sesenta y nueve atenciones, con un promedio de seiscientos ochenta casos resueltos, con un número de quinientos noventa atenciones registradas, quedando en trámite 14 y desistido trescientos setenta y cinco en consecuencia, luego de evaluado el convenio con la Asociación "Acción por los Niños", éste se ha desarrollado de manera continua y accesible a cualquier requerimiento que se ha tenido, cumpliendo por parte de ellos con lo establecido. Asimismo, la DEMUNA Callao, se ha visto beneficiada con la entrega de material necesario para cumplir con las funciones establecidas, así como con el tema conciliatorio, que la Municipalidad Provincial del Callao, habiendo proporcionado material de ayuda y publicitario, así como de material académico jurídico actualizado referente a la temática legal de la niñez y adolescencia;

Que, las instituciones referidas en el considerando anterior, se han beneficiado con Cursos de Capacitación Básicos y Especializados para el personal, así como talleres preventivos y educativos para el público en general, la colaboración y coordinación en cada actividad realizada en beneficio de los niños y adolescentes chalacos a través del Comité Municipal por los Derechos del Niño y Adolescente, consecuentemente, la Sub gerencia opina que es conveniente continuar con el convenio, ya que contribuye con el desarrollo del Programa DEMUNA y CODEMUNA en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, el Memorando N° 890-2009-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que la suscripción del Convenio converge con el cumplimiento de las prioridades y objetivos planteados por la Municipalidad Provincial del Callao, establecidos en el Plan Operativo Institucional 2009, como Promoción y Asistencia Social, en los sectores más vulnerables, fortalecimiento de capacidades, mejorando sus niveles de productividad, promoción, defensa y protección de los derechos de los niños y adolescentes; en igual forma, la ejecución del convenio permitirá el desarrollo de acciones conjuntas en beneficio de niños y adolescentes en el Callao, así como el apoyo técnico al personal que labora en la Sub-Gerencia de DEMUNA, en temas especializados de la infancia y adolescencia; la propuesta indicando que es viable de convenio presentada por la asociación es viable recomendando la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Asociación Civil "Acción por los Niños" y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, el Informe N° 334-2009-MPC-GGAJC-SGCA, de la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que, según el artículo 84, numeral 1.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, es función específica exclusiva de las municipalidades provinciales regular las acciones de las Defensorías Municipales de los Niños y Adolescentes, DEMUNA adecuando las normas nacionales a la realidad local; consecuentemente si las obligaciones de la Municipalidad Provincial del Callao, se encuentran en concordancia con las metas institucionales, resulta procedente que el Concejo Municipal, apruebe el Convenio de Cooperación suscrito entre la Asociación Civil "Acción por los Niños" y la Municipalidad Provincial del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Asociación Civil "Acción por los Niños" y la Municipalidad Provincial del Callao y autorizar su suscripción.
2. Encargar a las Gerencias Generales de Servicios Sociales y Culturales y Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES VARRANI ARRIOLA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

FELIX MORENO CABALLERO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao
20 SEP 2012